

Intendencia Municipal de Mar Chiguita

Coronel Vidal, 2 de septiembre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza Nº. 194/92; ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 01-09-92; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

å	n	ΕŒ	: F	₹Ε	т	Δ	,
	u	_ \	•			$\boldsymbol{\tau}$	

ARTICULO 19. Promúlguese la Ordenanza Nº. 104/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-08-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuniquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº.

Jerge Luis Colli
Secretario de Obyas y Serv. Públicos
1485 Municipalidad/de Mar Chiquita

INTENDENTE MUNICIPAL

